Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. "EUCOL"
Atte.: Abogado Álvaro José Medina S
Representante legal
Bogotá D.C.

REF: ***CONTRATO No. 110-00129-186-0-2020:*** *"EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, 1.A ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C"*

ASUNTO: APREMIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN TRAMITES PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS

Respetados señores:

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a su comunicado EU-OP-INTERD-019-2026, recordando y requiriendo en los siguientes términos:

La documentación contractual establece:

- ✓ El Contrato de Concesión, en la Cláusula Decima. Obligaciones del Concesionario. A OBLIGACIONES GENERALES: señala:

  "(…) 5) Entregar tanto al Dadep como al Interventor la información completa que éstos soliciten al Concesionario dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, siempre y cuando la misma se relacione con el objeto del Contrato.".

- ✓ El Contrato de Concesión, en la Cláusula Decima. Obligaciones del Concesionario. B. Obligaciones Específicas, señala:

  "(…) PÁRRAFO TERCERO: El concesionario asumirá todas las obligaciones contempladas tanto en contrato como en los Anexos a su propio riesgo y será responsable frente al Dadep del cumplimiento del objeto del contrato.

- ✓ *Anexo técnico numeral el numeral 4.3.2 Licencias y Permisos, señala: "(...) la obtención de todos los permisos y licencias necesarias para la ejecución del objeto contractual es obligación principal e indelegable del Concesionario"*

Conforme las obligaciones enunciadas, se tiene la siguiente trazabilidad:

- El 3 de marzo de 2025 se llevó a cabo una visita de campo conjunta entre el DADEP, el Instituto para la Economía Social – IPES, el Concesionario y esta Interventoría, con el propósito de verificar el estado de los módulos de ventas que serán objeto de intervención en el marco del plan de instalación de las cubiertas tipo M-141A.

  Durante dicha jornada se revisaron veinticinco (25) módulos que están programados para la instalación de cubiertas en los meses de marzo y abril de 2025, conforme a lo evidenciado en la trazabilidad documental y los registros de comunicación allegados por el Concesionario, incluyendo el soporte remitido vía correo electrónico.

  De: **Maria Fernanda Carrillo Pantoja** <mcarrillo@dadep.gov.co>
  Date: mar, 4 mar 2025 a las 9:53
  Subject: RV: PROGRAMACION INSTALACION CUBIERTAS M-141A - ENERO 2025
  To: Hembert Eddicc Perdomo Medina <heperdomom@ipes.gov.co>
  Cc: Nardy Paola Cujavante Paternina <ncujavante@dadep.gov.co>, Correspondencia Dadep 247 <correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co>

  Buenos días Ing Hembert

  Remito actas de recorrido de los módulos a intervenir en marzo, así como la programación para que se efectué la socialización con los vendedores, la mismas se remitirá 03. Marzo 2025.rar mediante escrito.

- Dado que la instalación de las cubiertas M-141A corresponde a un **acople estructural sobre los módulos de ventas M-141 existentes**, se precisa que la intervención es de carácter **superficial**. La excavación requerida para la cimentación de cada uno de los parales corresponde a un área aproximada de **0,45 m²**, y una vez finalizada la instalación, los acabados del área intervenida se restauran conforme a las condiciones originales del entorno.

- No obstante, el 1 de abril de 2025, el DADEP informó a esta Interventoría que, para los módulos programados en la Carrera Séptima según la visita del 3 de marzo/2025, **la instalación se debe tramitar los permisos correspondientes ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC**.

- El día 8 de abril de 2025, la Interventoría gestionó la realización de una mesa de trabajo presencial en las instalaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, con la participación del arquitecto Johan Garzón, en calidad de delegado del IDPC, así como representantes del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, del Concesionario y de esta Interventoría. Durante dicha sesión, se procedió a la revisión integral de la documentación previamente allegada para la solicitud de permiso de intervención, identificándose la ausencia de ciertos anexos requeridos como condición para formalizar el trámite ante el IDPC, sobre el siguiente mobiliario:

CODIGO ACTUAL	MODULO	LOCALIDAD	DIRECCION
24	M-141A	Candelaria	KR 7 # 12, 29
65	M-141A	Santa Fe	AK 7 # 15 FRENTE PARQUE SANTANDER
79	M-141A	Santa Fe	AK 7 # 17 BIS 51
81	M-141A	Santa Fe	AK7 # 16 -69
153	M-141A	Santa Fe	KR7 # 16 costado oriente
85	M-141A	Candelaria	Ak 7 # 12C 23
113	M-141A	Candelaria	KR 7 # 12a -04
141	M-141A	Candelaria	KR7 #12B 72
675A00	M-10 / M-160	SANTA FE	AK 7 X CL 29

- En atención a las observaciones formuladas por el arquitecto Garzón, el 22 de abril de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, el Concesionario y la Interventoría, en la cual fue presentada la documentación técnica y administrativa debidamente ajustada y completa, con el propósito de dar inicio al trámite formal de autorización para la instalación de las cubiertas identificadas con el código M-141A.

  No obstante, en el marco de dicha reunión, el arquitecto Garzón formuló nuevas observaciones que deben ser incorporadas en la documentación radicada, como requisito previo para la continuidad del trámite ante el IDPC.

- El 23 de abril de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo en las instalaciones del Ministerio de Cultura, con la participación del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, el Concesionario, la Interventoría y los funcionarios responsables de los trámites relacionados con zonas de influencia de bienes de interés cultural. En dicha sesión, se expusieron los parámetros y requisitos establecidos por el Ministerio para el adelantamiento de los procedimientos de autorización correspondientes.

- El 24 de abril de 2025 se realizó reunión presencial en las instalaciones de EUCOL con la participación del DADEP, la Interventoría, Transmilenio y el Concesionario, en esta reunión se abordó la dificultad latente en los permisos y licencias requeridos para la instalación del mobiliario y se determinó que del programa de instalación que se tiene hasta el mes de julio de 2025, era procedente dejar para el final de este periodo el mobiliario que requiere de estos permisos y licencias, en esta medida se identificaron según el cronograma de instalación entregado del 24 de abril del 2025 diferentes a los iniciales.

Del mismo modo, se solicitó al Concesionario elaborar y aportar la documentación pertinente para los elementos de mobiliario que requieren permiso del IDPC, conforme al cronograma entregado Para tal efecto deberá allegarse.

- El Concesionario mediante comunicado **DJ-006-2025** del 02 de mayo del 2025 da respuesta al comunicado GDADEP-1998-25 *"Exigencia De Cumplimiento De Obligaciones Contractuales En Materia De Licencias Y Permisos-Intervenciones En Espacio Público En Zonas De Influencia De Patrimonio Cultural.".* **VER ANEXO 01.**

- Mediante comunicación enviada por correo electrónico el 12 de mayo de 2025, el Concesionario efectuó la entrega de la documentación ajustada conforme a las observaciones formuladas por el IDPC en las mesas de trabajo previamente realizadas sobre los 8 muebles iniciales.

- A través del comunicado **GDADEP-2021-25** del 13 de mayo de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario allegar, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de dicha comunicación, la totalidad de la documentación requerida para la obtención del permiso ante el IDPC, tanto para el retiro del mobiliario instalado en inmediaciones del Museo Nacional, como para la instalación de las cubiertas ubicadas sobre la Carrera Séptima (correspondientes a los ocho (8) elementos de mobiliario inicialmente identificados). **VER ANEXO 02.**

- Posteriormente, con el escrito **CC-INTERD-035-2025** del 20 de mayo de 2025, el Concesionario remitió a la Interventoría el enlace de acceso a la carpeta digital ("Drive IDPC MINCULTURA"), en la cual se consignó la documentación requerida para los trámites de autorización de instalación y retiro del mobiliario en zonas de influencia patrimonial, con el fin de que esta fuera revisada por la Interventoría (sobre los 8 muebles iniciales). **VER ANEXO 03.**

- A través del documento **GDADEP-2038-25** del 27 de mayo de 2025, la Interventoría requirió formalmente al Concesionario proceder con la radicación de la documentación ante el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Ministerio de Cultura, con el propósito de iniciar los trámites correspondientes a la autorización del mobiliario urbano en referencia. Se indicó expresamente que, una vez realizadas dichas radicaciones, deberá remitirse copia a la Interventoría para efectos de seguimiento.

  Asimismo, se recordó que la participación de la Interventoría y del DADEP en este proceso no implica corresponsabilidad por los eventuales incumplimientos del Concesionario, toda vez que el rol de la Interventoría se limita a funciones de supervisión, verificación y control en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros del contrato, sin que ello implique la asunción de obligaciones contractuales que competen exclusivamente al Concesionario, salvo que exista disposición expresa en contrario, lo

cual no aplica en el presente caso (correspondientes a los ocho (8) elementos de mobiliario inicialmente identificados). **VER ANEXO 04.**

- En el marco del Comité de Seguimiento 55, realizado el 30 de mayo de 2025, se estableció como compromiso del Concesionario ante la Entidad contratante que la totalidad de la documentación requerida para los trámites de permisos ante el IDPC y el Ministerio de Cultura sería radicada ese mismo día (sobre los 8 muebles iniciales).

- Mediante correo electrónico del 5 de junio de 2025, el Concesionario informó que se efectuó la radicación ante el IDPC de las solicitudes de permiso correspondientes a los módulos ubicados en la Carrera Séptima, así como al retiro del módulo instalado en las inmediaciones del Museo Nacional (correspondientes a los ocho (8) elementos de mobiliario inicialmente identificados).

  https://jcdecaux.sharepoint.com/sites/EquipoColombiaJCD-Eucol/Shared%20Documents/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FEquipoColombiaJCD%2DEucol%2FShared%20Documents%2FGeneral%2FIDPC%20%2D%20MINCULTURA&p=true&ga=1

  CC-VARIOS-008-25 – Radicado interno del IDPC 20255110048982 del 05-06-2025
  CC-VARIOS-009-25 – Radicado interno del IDPC 20255110049432 del 05-06-2025
  Se anexa correo de radicación. **VER ANEXO 05.**

- En esa misma fecha, la Interventoría, mediante correo electrónico, remitió a la arquitecta Gabriela Pinilla (apinilla@mincultura.gov.co), funcionaria del Ministerio de Cultura, las inquietudes surgidas con ocasión del trámite de radicación ante dicha entidad (sobre los 4 muebles que además del permiso del IDPC requieren de este Ministerio).

- La interventoría mediante comunicado **GDADEP-2071-25** del 18 de junio del 2025 se efectuó requerimiento conminatorio de obligaciones contractuales para la radicación de permisos ante el IDPC y el Ministerio de Cultura, señalando que se ha evidenciado que el Concesionario ha omitido tramitar debidamente el Permiso para Intervención de Espacio Público en Zonas de Influencia de Patrimonio Cultural ante el Ministerio de Cultura, situación que podría constituir un incumplimiento expreso de sus deberes contractuales y representa un riesgo jurídico y operativo para el desarrollo del proyecto. **VER ANEXO 06.**

- Mediante el comunicado **GDADEP-2075-25** del 25 de junio de 2025 se efectuó requerimiento conminatorio de obligaciones contractuales para la radicación de permisos ante el IDPC y el Ministerio de Cultura.. **VER ANEXO 07.**

- El concesionario mediante el comunicado **CC-INTERD-050-2025** del 10 de julio del

2025, presenta la radicación de la solicitud de permiso ante el Ministerio de cultura del trámite del Paradero del museo Nacional y de las 4 cubiertas M-141A, como se muestra a continuación:

3	Formulario en línea	MINCULTURA	Desmonte MUSEO NAL.	**29-MAY-2025** 1:20:21 pm	Radicado N. MC26460E2025
4	Formulario en línea	MINCULTURA	Cubiertas M141A Grupo 2	**18-JUN-2025** 10:42:17 a.m.	Radicado N. MC28353E2025 y PROY-20250618104217

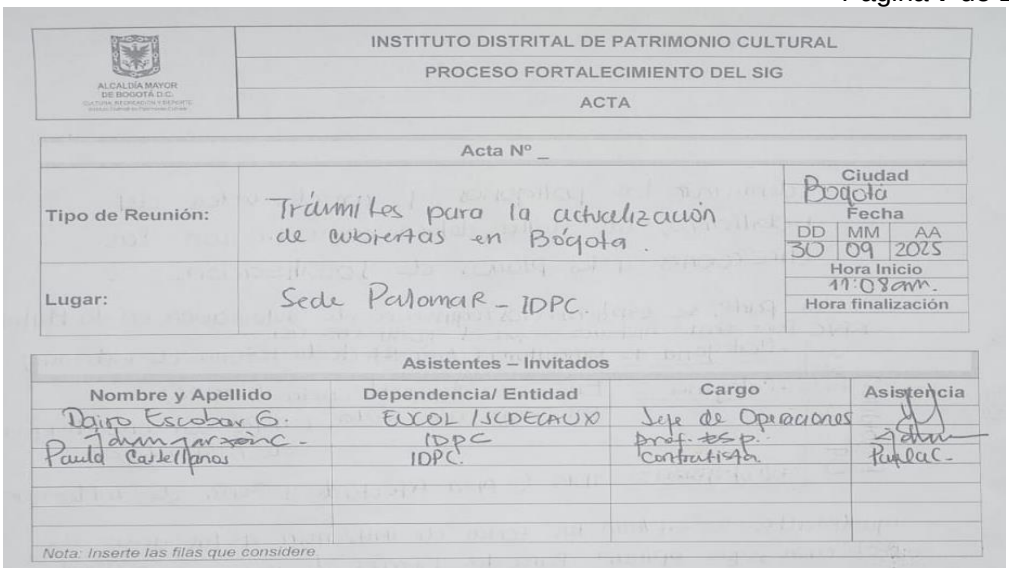
Adicionalmente El MINCULTURA solicitó subsanación de dos aspectos documentales legales el pasado viernes 4 de julio de 2025 y que requieren cartas de presentación del concesionario por parte del DADEP para cada caso específico. **VER ANEXO 08.**

- El Dadep mediante radicado **20253080116471** del 18 de julio del 2025 hace Presentación Contrato 186 de 2020, donde se solicita al Ministerio de Cultura la autorización correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 2358 de 2019, para la intervención del espacio público con el fin de desinstalar equipamientos comunales públicos tipo RM, identificados en la cartilla de mobiliario urbano como VI205-01A, AC315-12, AC315-13, AC313-02 y AC315-01. **VER ANEXO 09.**

- Mediante el comunicado **GDADEP-2118-25** del 28 de julio del 2025, se solicitó al concesionario la documentación de cada uno de los puntos referenciados según su priorización referenciada para el trámite de permiso para los elementos de mobiliario urbano, con el fin de poder adelantar la revisión y seguir con los alineamientos entregados por el IDPC antes de su pronunciamiento. **VER ANEXO 10.**

- La interventoría mediante comunicado **GDADEP-2205-25** del 24 de septiembre del 2025 solicita al concesionario remitir la documentación correspondiente, organizada por bloques, de los puntos referenciados en el cronograma de instalación contemplado en el Otrosí No. 10, específicamente para los módulos tipo M-141A que requieren trámite de permiso ante la entidad competente. **VER ANEXO 11.**

- Debido a que para el mes de septiembre de 225 no se había obtenido ninguna respuesta por parte del IDPC de los tramites ya radicados, se gestionó una mesa de trabajo presencial por el concesionario en las instalaciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el 30 de septiembre del 2025 con la participación del arquitecto Johan Garzón y Paula Castellanos, en calidad de delegados del IDPC, y el jefe de operaciones del concesionario en donde se solicitó a la entidad de agilizar el trámite del permiso para las instalaciones de las cubiertas de los módulos M-141A, donde se explicaron los regímenes de autorización en la plataforma SISBIC, para el centro histórico según el PEMP-CHB teniendo en cuenta la categoría referenciada en la Resolución 092 del 2023. **VER ANEXO 12.**



INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO FORTALECIMIENTO DEL SIG
ACTA

Acta N° _

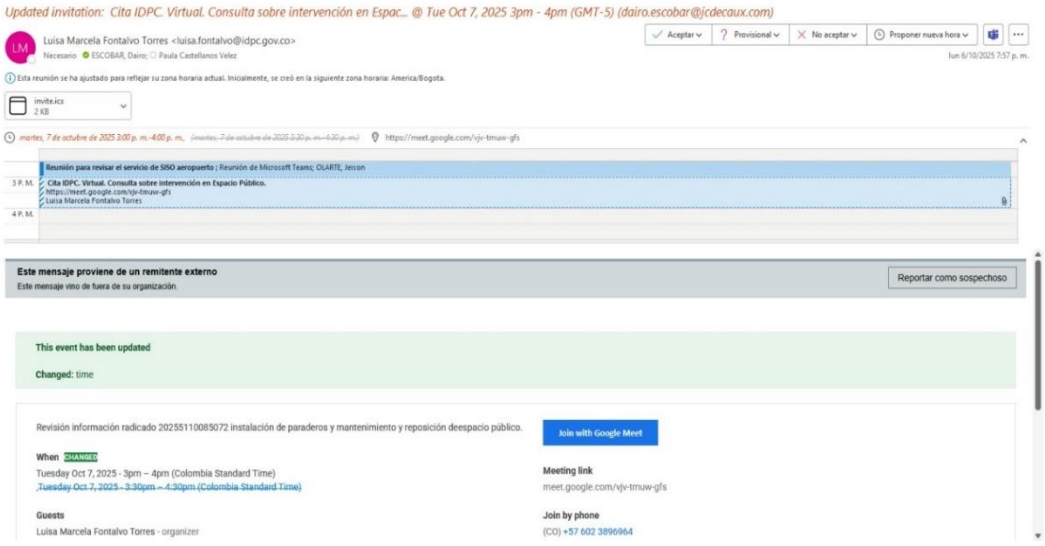
Tipo de Reunión:	Trámites para la actualización de coberturas en Bogota.	Ciudad: Bogotá; Fecha: DD 30 MM 09 AA 2025
Lugar:	Sede Palomar - IDPC.	Hora Inicio: 11:08am. Hora finalización:

Asistentes – Invitados

Nombre y Apellido	Dependencia/ Entidad	Cargo	Asistencia
Dairo Escobar G.	EUCOL / JCDECAUX	Jefe de Operaciones	
Jahmy Garzon C.	IDPC	Prof. Esp.	
Paula Castellanos	IDPC	Contratista	

Nota: Inserte las filas que considere

- Posteriormente, se realizó una reunión virtual entre el IDPC y el concesionario el 07 de octubre del 2025, de la documentación entregada, donde se dejaron observaciones técnicas por parte de las profesionales Luisa Marcela Fontalvo y Paula Castellanos representantes del IDPC del Bloque N° 03 como se muestra en la siguiente citación:



Updated invitation: Cita IDPC. Virtual. Consulta sobre intervención en Espac... @ Tue Oct 7, 2025 3pm - 4pm (GMT-5) (dairo.escobar@jcdecaux.com)

Luisa Marcela Fontalvo Torres <luisa.fontalvo@idpc.gov.co>
Necesario ESCOBAR, Dairo; Paula Castellanos Velez

Aceptar | Provisional | No aceptar | Proponer nueva hora
lun 6/10/2025 7:57 p. m.

Esta reunión se ha ajustado para reflejar su zona horaria actual. Inicialmente, se creó en la siguiente zona horaria: America/Bogota.

invite.ics 2 KB

martes, 7 de octubre de 2025 3:00 p. m.-4:00 p. m. https://meet.google.com/vjv-tmuw-gfs

Reunión para revisar el servicio de SISO aeropuerto ; Reunión de Microsoft Teams; OLARTE, Jeison
3 P. M.
Cita IDPC. Virtual. Consulta sobre intervención en Espacio Público.
https://meet.google.com/vjv-tmuw-gfs
Luisa Marcela Fontalvo Torres
4 P. M.

Este mensaje proviene de un remitente externo
Este mensaje vino de fuera de su organización.
Reportar como sospechoso

This event has been updated
Changed: time

Revisión información radicado 20255110085072 instalación de paraderos y mantenimiento y reposición deespacio público.
Join with Google Meet

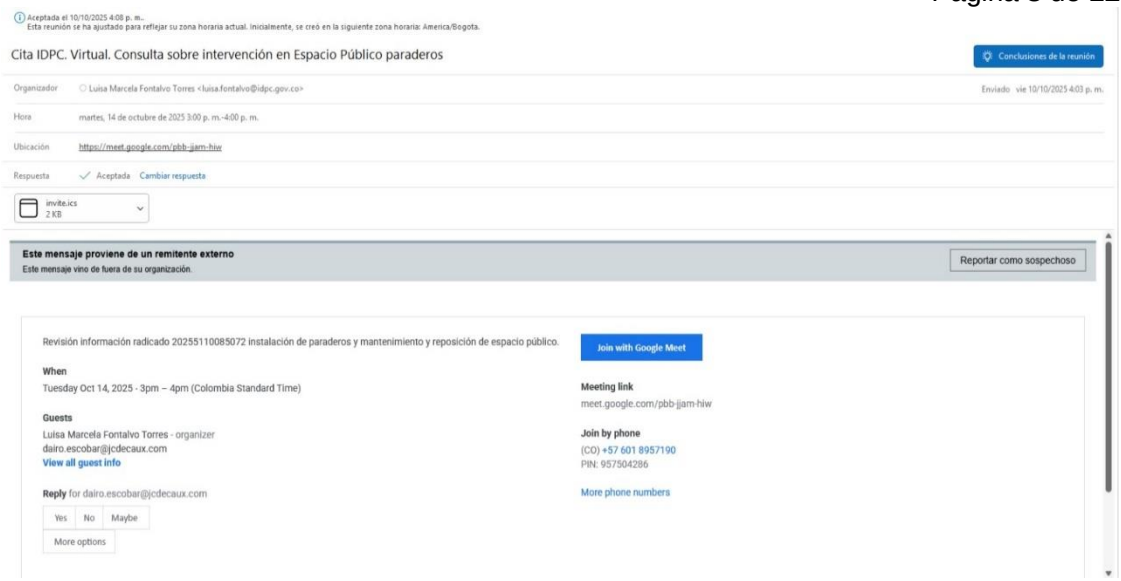
When CHANGED
Tuesday Oct 7, 2025 · 3pm – 4pm (Colombia Standard Time)
~~Tuesday Oct 7, 2025 · 3:30pm – 4:30pm (Colombia Standard Time)~~

Meeting link
meet.google.com/vjv-tmuw-gfs

Guests
Luisa Marcela Fontalvo Torres · organizer

Join by phone
(CO) +57 602 3896964

- Una vez atendidas las observaciones técnicas, se realizó una reunión virtual entre el IDPC y el concesionario el 14 de octubre del 2025, en donde se dejaron observaciones Jurídicas por parte de la profesional Luisa Marcela Fontalvo representante del IDPC del Bloque N° 03 como se muestra en la siguiente citación:

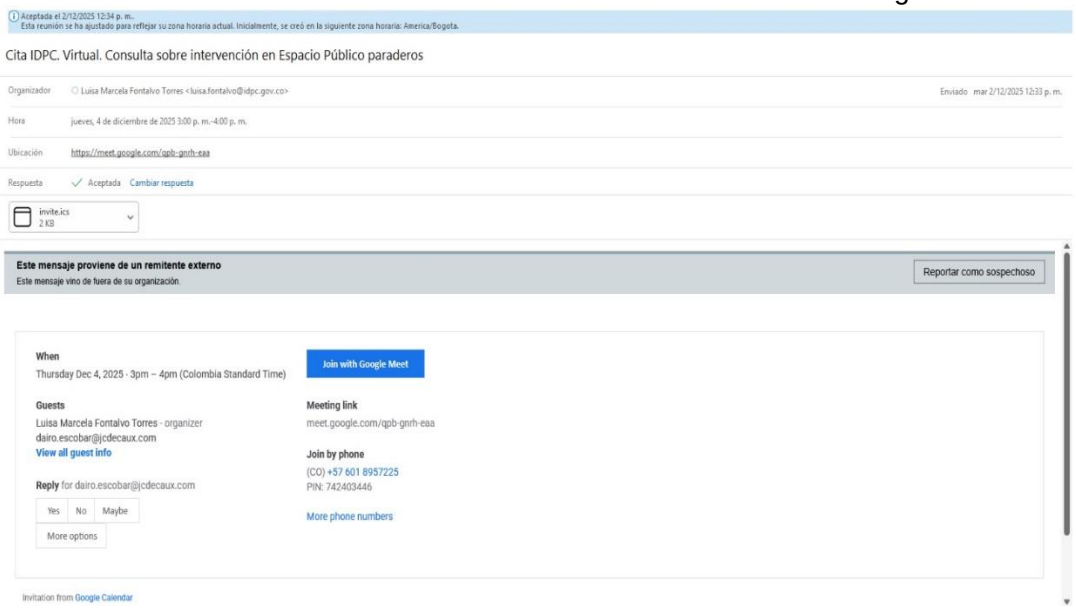


- Mediante el comunicado **GDADEP-2232-25 del 20 de octubre del 2025** se informa que una vez revisada la documentación presentada por el concesionario mediante el comunicado CC-INTERD-091-2025, se formulan observaciones respecto al **bloque N° 05**.

  Adicionalmente, se solicita la entrega de la documentación correspondiente al **Bloque 6**, que contempla ocho (8) unidades de mobiliario, las cuales serán presentadas ante el Ministerio de Cultura para su revisión y aprobación. **VER ANEXO 13.**

- Mediante comunicado CC-VARIOS-019-25 del 28 de noviembre del 2025 el concesionario hace la radicación del Bloque N° 05, teniendo en cuenta las observaciones técnicas y jurídicas de las reuniones anteriores, se solicita autorización a esta entidad para realizar intervención del espacio público, con el fin de atender requerimiento del DADEP para instalación de mobiliario urbano Cubiertas TIPO VI205 (M-141A) sobre quiscos prexistentes, en las siguientes ubicaciones se detallan en el Bloque N° 05. **VER ANEXO 14.**

- Teniendo en cuenta las reuniones virtuales del 7 y 14 de octubre del 2025, el concesionario realiza los ajustes a la documentación de las observaciones técnicas y jurídicas de los Bloques N° 03 y 04, por lo cual se realizó una reunión virtual el 04 de diciembre del 2025 como se muestra a continuación:



Se dejo como compromiso la entrega de los requisitos técnicos y jurídicos por parte del IDPC al concesionario.

- Mediante comunicado CC-VARIOS-020-25 del 05 de diciembre del 2025 el concesionario hace la radicación del Bloque N° 06 donde solicita autorización a esta entidad para realizar intervención del espacio público, con el fin de atender requerimiento del DADEP para instalación de mobiliario urbano Cubiertas TIPO VI205 (M-141A) sobre quiscos prexistentes, en las siguientes ubicaciones se detallan en el Bloque N° 06. **VER ANEXO 15.**

- Mediante comunicado CC-VARIOS-021-25 del 12 de diciembre del 2025 el concesionario hace la radicación del Bloque N° 07 donde solicita autorización a esta entidad para realizar intervención del espacio público, con el fin de atender requerimiento del DADEP para instalación de mobiliario urbano Cubiertas TIPO VI205 (M-141A) sobre quiscos prexistentes, en las siguientes ubicaciones se detallan en el Bloque N° 07 que hacen parte de la Priorizacion del año 2026. **VER ANEXO 16.**

RESUMEN MODULOS M-141A 31/01/2026				
ITEM	**ACTIVIDAD**	**RADICACION IDPC**	**FECHA RADICACION**	**CANTIDADES**
1	EJECUTADAS EN 2023			90
2	EJECUTADAS EN 2025			51
3	EJECUTADAS EN NOVIEMRE 2025 Y RECIBIDAS POR EL IPES DICIEMBRE			5
4	EJECUTADAS EN ENERO 2026 Y RECIBIDAS POR EL IPES			5
5	EN PROCESO DE RECIBO POR PARTE IPES			1
6	TRAMITE IDPC BLOQUE N° 2-1	20255110048982	5/06/2025	4
7	TRAMITE IDPC Y MINCULTURA BLOQUE N° 2-2	20255110049432	6/06/2025	4
8	TRAMITE IDPC BLOQUE N° 05	20255110109212	1/12/2025	18
9	TRAMITE IDPC BLOQUE N° 06	20255110112012	9/12/2025	12
10	TRAMITE IDPC BLOQUE N° 07 - Priorizacion Año 2026	20255110114992	17/12/2025	15

- En el comité de seguimiento N° 62 del 22 de diciembre del 2025 se informó por parte del concesionario que no había tenido ninguna respuesta por parte del IDPC sobre los permisos ya radicados ante la Entidad.

- El concesionario mediante el comunicado EU-OP-INTERD-019-2026 del 23 de febrero del 2026 responde los requerimientos de la interventoría de la siguiente manera:

  - *Presentar un informe argumentado y soportado con las gestiones en términos de calidad y oportunidad para la obtención de los permisos objeto de requerimiento en respuesta a los comunicados del IDPC numerales 2 y 3*.

    Respuesta del Concesionario: "(…)

    a. *En cuanto al numeral 2 de su oficio, le confirmamos que el oficio por usted mencionado ya fue recuperado de nuestro servidor general. Dada esta situación, se ha conversado con DADEP e IDPC confirmando que correremos el proceso de radicación cuanto antes, subsanando las informaciones adicionales que ahí solicitan.*

       Hemos solicitado la configuración de remitentes de confianza en nuestro servidor de correo, para que los dos correos diferentes desde los cuales nos llega correspondencia desde el IDPC no sean redireccionados, tal cual como tuvimos que configurar para las correspondencias provenientes de DADEP.

    b. *En cuanto al numeral 3 de su oficio, le confirmamos que las respuestas se tramitaron en tiempos ante el IDPC mediante los radicados 20265110014892 – 20265110014902".*

Conforme lo señalado, si bien en su comunicación se informa sobre la recuperación del oficio desde el servidor institucional, las conversaciones sostenidas con el DADEP y el IDPC, así como la intención de proceder con la radicación correspondiente y la configuración de remitentes de confianza en el servidor de correo, esta información corresponde únicamente a una descripción general de acciones adelantadas.

No obstante, no se allegó el informe argumentado y soportado requerido, en el cual se detallen de manera estructurada, cronológica y verificable las gestiones realizadas en términos de calidad y oportunidad para la obtención de los permisos objeto del requerimiento para los radicados 20253010091051 y 20263010002551.

De igual manera, no se adjuntaron los anexos ni los soportes documentales que permitan evidenciar el trámite correspondiente a lo requerido por el IDPC.

- *Remitir soporte de trámite ante la SDM para aprobación del PMT correspondiente a la ejecución de las intervenciones aprobadas, y se incluya en la programación a ejecutarse en el mes de marzo del 2026.*

  Respuesta del Concesionario: ” (…)

  > *Nos permitimos comentar que el trámite de radicación de la solicitud, está programado para realizarse el 26 de febrero de 2026 para que su expedición resulte el día 6 marzo, es decir, justo a tiempo para iniciar las obras para estos puntos, conforme a la programación ya elaborada para marzo de 2026”.*

Se solicita la remisión del soporte dado que ya se cumplió la fecha señalada.

- *Presentar un plan de contingencia, se reitera que el mobiliario afectado por la no atención oportuna de las observaciones para la obtención de los permisos, estos atrasos son atribuibles al Concesionario, por lo cual en el plan de contingencia deberá incluir las medidas preventivas y correctivas, de modo que queden instalados durante el presente semestre.*

  Respuesta del Concesionario: ” (…)

  > *Nos permitimos comentar que, si su anotación se refiere a un plan para atender las observaciones del oficio remitido por el IDPC y recibido por nosotros en el mes de diciembre, le confirmamos que estas observaciones serán respuestas a la brevedad y se tramitarán de la manera mas expedita con el IDPC para que de acuerdo con su requerimiento, podamos obtener las aprobaciones y así mismo podamos remitirlas a TMSA para que las incluya en su priorización del primer semestre del año en curso”.*

En atención a la respuesta remitida por el Concesionario frente al requerimiento de presentar un plan de contingencia, nos permitimos manifestar lo siguiente:

En la comunicación allegada el concesionario se limita a indicar de las atenciones a las observaciones formuladas mediante los oficios del IDPC, pero el requerimiento de la interventoría es abarcar todos los parámetros de vista de las observaciones recibidas radicados (20253010091051 – 20263010002551) y para los tramites futuros ante la entidad.

En conclusión, no se presentó el plan de contingencia requerido.

Un plan de contingencia en los términos solicitados debe tener:

- La formulación estructurada de medidas correctivas inmediatas para mitigar los atrasos ya generados.
- La definición de acciones preventivas orientadas a evitar la reiteración de incumplimientos en la gestión de permisos.
- La identificación de responsables, cronograma de ejecución, metas verificables ni mecanismos de seguimiento y control.

Se reitera, por tanto, la necesidad de allegar un plan de contingencia integral, debidamente estructurado, que incluya medidas preventivas y correctivas, responsables, cronograma detallado y mecanismos de seguimiento, con el fin de atender todos los requerimientos solicitados por el IDPC y DADEP, con el fin evitar la repetición de los hechos que dieron lugar al presente requerimiento.

En consecuencia, y en ejercicio de las facultades de seguimiento, vigilancia y control contractual, esta Interventoría requiere en calidad de apremio conminando:

- ✓ Presentar un informe argumentado y soportado con las gestiones en términos de calidad y oportunidad para la obtención de los permisos objeto de requerimiento en respuesta a los comunicados del IDPC, se reitera sean incluidos los soportes, e incluir las gestiones efectuadas hasta el mes de febrero del 2026.

- ✓ Remitir soporte de trámite ante la SDM para aprobación del PMT correspondiente a la ejecución de las intervenciones aprobadas, a ejecutarse en el mes de marzo del 2026.

- ✓ Presentar un plan de contingencia, se reitera que el mobiliario afectado por la no atención oportuna de las observaciones para la obtención de los permisos, estos atrasos son atribuibles al Concesionario, por lo cual en el plan de contingencia deberá incluir las medidas de mitigación, de modo que el presunto atraso se compense y queden instalados durante el presente semestre I 2026.

Para tal efecto, se concede un término perentorio de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación.

Agradecemos su atención,

Cordialmente,

ROSALBA MORENO ZULUAGA
Directora de Interventoría DADEP247
GRUPO INTERDISEÑOS S.A.S

C.C.: Archivo
Proyectó: DFPR
Revisó y aprobó: RMZ

Correspondencia Dadep 247 <correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co>

GDADEP-2400-26 EUCOL Apremio presunto incumplimiento tramites obtencion de permisos

1 mensaje

Correspondencia Dadep 247 <correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co> 5 de marzo de 2026 a las 11:22

Para: Alvaro Medina <alvaro.medina@jcdecaux.com>

Señores
EQUIPAMIENTOS URBANOS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S. “EUCOL”
Atte.: Abogado Álvaro José Medina S
Representante legal
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO No. 110-00129-186-0-2020: “EL CONCESIONARIO SE COMPROMETE A EL DISEÑO, LA FABRICACIÓN, EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN, 1.A ACTUALIZACIÓN, EL MANTENIMIENTO, LA OPERACIÓN, EL TRASLADO Y LA REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DE BOGOTÁ D.C”

ASUNTO: APREMIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO EN TRAMITES PARA OBTENCIÓN DE PERMISOS

--

JENY PAOLA BLANCO

Secretaria

Aviso de privacidad y confidencialidad

- Esta comunicación contiene información que es confidencial y también puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario/s. Si usted no es el destinatario/s tenga en cuenta que cualquier distribución, copia o uso de este correo o la información que contiene está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error por favor notifíquelo por este medio.

- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Interdiseños S.A. y Grupo Interdiseños S.A.S., pone en su conocimiento que esta información ha sido remitida por personal al servicio de la citada empresa con la finalidad de cumplimiento de las funciones de su competencia. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad de datos, limitación del tratamiento y olvido en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiéndose por escrito al e-mail correspondencia.i.dadep247@interdisenos.com.co

GDADEP-2400-26 EUCOL Apremio presunto incumplimiento tramites obtencion de permisos.pdf
1178K